



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.DIC.P.12 0552
ING. SEGUNDO VICENTE CARDENAS MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO,
SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma del estatuto Reforma del Estatuto de la compañía ORDOMA S.A, otorgada ante la Notaria Pública Quinta Suplente del cantón Portoviejo, el 17 de Agosto del 2012, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.12-0231 del 23 de Agosto del 2012, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011 y SC-INAF-DNRH-G-2012-0200 del 14 de Agosto del 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación del Objeto Social y Reforma del estatuto Reforma del Estatuto de la compañía ORDOMA S.A, en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Portoviejo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Públicos Séptimo y Quinto del cantón Portoviejo, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 0552

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, 23 AGO 2012

ING. SEGUNDO VICENTE CARDENAS MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO,
SUBROGANTE

Mariana
23-08-2012
Exp.No.95717-2007



RAZON: Ab. LUZ HESSILDHA DAZA LÓPEZ, Notaría Pública Séptima Encargada del Cantón Portoviejo, encargada del despacho según Acuerdo de Acción de Personal número 2152-UP-CJM-12-WAHO, de fecha veintiuno de mayo del dos mil doce. DOY FE: Que cumpliendo con lo dispuesto por el ingeniero SEGUNDO CIVENTE CARDENAS MACIAS, Intendente de Compañía de Portoviejo, en su Resolución número SC.DIC.P.120552, de fecha 23 de Agosto del año dos mil doce. Siento la razón al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la COMPAÑÍA ANÓNIMA ORDOMA S.A. número 02112 otorgada por esta notaría el viernes veintinueve de diciembre del dos mil seis, que se aprueba la AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ORDOMA S.A, por la resolución antes indicada.-

Portoviejo, 23 de Agosto del 2012.



Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA SÉPTIMA ENCARGADA
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

RAZÓN.- ABOGADA EDITH OTILIA MOREIRA HIDROVO, NOTARIA PUBLICA

QUINTA SUPLENTE DEL CANTON PORTOVIEJO.- Dejo constancia que he procedido a tomar nota y marginar en la matriz de la Escritura Pública el Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos, celebrada en la Notaría Pública Quinta de Portoviejo, actualmente a mi cargo, el diecisiete de agosto de dos mil doce, de la Compañía **ORDOMA S.A.** Aprobada por el Ing. Segundo Vicente Cárdenas Macías, Intendente de Compañías de Portoviejo, Subrogante, mediante resolución No.SC.DIC.P.12 0552, de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, de lo que **doy fe.-**

Portoviejo, agosto 24 de 2012.-


Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARIA PUBLICA QUINTA
PORTOVIEJO MANABI



Certifico:

Que la presente Resolución queda legalmente inscrita bajo el número **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (675)** del Registro Mercantil, conjuntamente con la Escritura Pública de **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de la compañía **ORDOMA S.A.**, y anotado en el Repertorio General Tomo No. 30.

Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Tercero** de la Resolución.

Portoviejo, 24 de agosto del 2012

